



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 212 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 39.910.-
Año CXXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 15 de Marzo de 2011
Edición de 4 Cuerpos

Ejemplar del día \$ 600.- (IVA incluido)
Atrasado \$ 1.185.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I

CUERPO

SUMARIO	PODER EJECUTIVO	OTRAS ENTIDADES	Abandonadas en la Vía y Espacios PúblicosP.3
Normas Generales	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Banco Central de Chile	Municipalidad de Puchuncaví
PODER LEGISLATIVO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Municipalidades	Municipalidad de La Reina
MINISTERIO DE HACIENDA	PODER JUDICIAL	Municipalidad de Puento Alto	Municipalidad de Puento Alto
Ley número 20.493.- Rectificación P.1	Resolución número 300 exenta.- Da inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para FundicionesP.2	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indicaP.2	Decreto alcaldicio número 455.- Expropiación parte del bien raíz declarado de utilidad pública por el Concejo MunicipalP.4
	Resolución número 301 exenta.- Da inicio a la revisión de Normas de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado (decreto N° 609, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas)P.2	Municipalidades	Decreto alcaldicio número 456.- Expropiación parte del bien raíz declarado de utilidad pública por el Concejo MunicipalP.4
	Acta número 14-2011P.2	Decreto alcaldicio número 494.- Modifica Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y ServiciosP.3	Ordenanza número 21.- Ordenanza Municipal sobre Especies

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Hacienda

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 39.885 de 14 de febrero del 2010, se publicó Ley Núm. 20.493.-, que **CREA UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN AL CONTRIBUYENTE ANTE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE COMBUSTIBLES**, con los errores que se salvan a continuación: cuerpo I, página dos, segunda columna, donde dice "...", considerando los precios promedio observados las dos semanas anteriores o en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso octavo de este artículo ..." debe decir "..., considerando los precios promedio observados las dos semanas anteriores en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso octavo de este artículo ...". Y también donde dice "... En lo sucesivo, el precio de paridad se fijará una vez por semana, considerando los precios promedio observados en las dos semanas anteriores o en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso octavo de este artículo ..." debe decir "... En lo sucesivo, el precio de paridad se fijará una vez por semana, considerando los precios promedio observados en las dos semanas anteriores en las semanas que se determinen por decreto de acuerdo al inciso octavo de este artículo ...".

PODER EJECUTIVO

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA ÓRDENES DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO EN LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 46 exento.- Santiago, 27 de enero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en

el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los oficios N° 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; N° 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; N° 9/56, de 17 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Valparaíso; N° 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; N° 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; N° 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el N° 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región Los Lagos; y el N° 6, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén, y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, citado en los vistos, existirá en cada región del país, exceptuándose la Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de su cartera.
- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del DFL N° 29, citado, en los casos en que proceda la subrogación asumirá las funciones, de pleno derecho, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para desempeñar el cargo.
- Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la letra a) del artículo 81, del DFL N° 29, citado, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, cuando se trate de cargos de exclusiva confianza.
- Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno en las regiones que se indican.
- Que, mediante los oficios N° 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; N° 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; N° 9/56, de 17 de enero de 2011, del

Intendente de la Región de Valparaíso; N° 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; N° 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; N° 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el N° 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región de Los Lagos; y el N° 6, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén, se informó y/o dio aprobación al orden de subrogancia que a continuación se designa,

Decreto:

1. Designase en forma permanente los siguientes órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de las regiones que se indican, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

- Región de Tarapacá:**
 - Miguel Ángel Quezada Torres (Seremi de Hacienda, Región de Tarapacá).
 - Renzo Trisotti Martínez (Seremi de Justicia, Región de Tarapacá).
 - Marcos Gómez Barrera (Seremi del Trabajo y Previsión Social, Región de Tarapacá).
- Región de Antofagasta:**
 - Carlos Arenas Coronil (Seremi de Energía, Región de Antofagasta).
 - Lorena Romero Santander (Seremi de Justicia, Región de Antofagasta).
 - Rodrigo Mendiburu Zanabria (Seremi de Minería, Región de Antofagasta).
- Región de Valparaíso:**
 - Tomás Ochoa Capelli (Seremi de Planificación, Región de Valparaíso).
 - María Isabel Ancarola Mery (Seremi de Justicia, Región de Valparaíso).
 - Paola La Rocca Mattar (Seremi de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:**
 - Patricio Rey Sommer (Seremi de Planificación, Región de O'Higgins).
- Región del Maule:**
 - Jaime Suárez Parra (Seremi del Trabajo y Previsión Social, Región del Maule).